

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 014
(Enero 28 de 2022)

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 030 de 2002, en sus literales A y N , y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 030 de 2002 (Diciembre 19) expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, como establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente,

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"

Que el Artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre el proceso de Dirección; establece "El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción."

Que el Artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece "La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas".

Que la entidad dentro de la adopción del sistema MIPG, es competencia del comité aprobar la actualización de los planes que integral el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2022, revisado su contenido por parte de los miembros de Comité MIPG, que fueron presentados y aprobados por unanimidad como consta en el acta No. 001 de fecha el 28 de enero de 2022, los cuales fueron aprobados y son adoptados mediante el presente acto administrativo, los siguientes:

A-GTH-PL01 Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A-CTHFL02 Plan institucional de capacitación -PIC

A-GTH-PL03 Plan de Gestión de Riesgos Y Desastres

A-GTH-PL04 Plan de Bienestar social e incentivos

A-GTH-PL05 Plan Anual de Vacantes

A-GTH-PL06 Plan de Previsión de Recursos Humanos

A-GTH-PL07 Estratégico de Talento Humano

A-GEE-PL01 Plan Institucional de Archivo - PINAR



IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN		
			Emisión: 09/04/2021
			Código: E-GPE-FO15
Versión: 02			
Página: 2 de 3			

- A-GDC-PL02 Plan de Preservación Digital
- A-GPP-PL01 Plan de Gasto Público
- A-GEI-PL01 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC
- A-GEI-PL04 Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- A-GEI-PL02 plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- A-GEI-PL03 Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos
- A-GTED-PL01 Plan de Acción Institucional -PDM
- E-GPP-PR02 Plan de Austeridad y Gestión Ambiental
- E-GPE-PL02 plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- E-GPE-PL01 Plan de Trabajo del MIPG

Que el Instituto Municipal del Empleo y Fomento Empresarial IMEBU actúa de manera tal que sus políticas indistintamente del sistema o programa se encuentren ajustadas a las últimas modificaciones exigidas en la ley, por lo cual el comité de MIPG sometió a discusión y aprobación unos insumos nuevos y otros actualizados y que requieren ser normalizados para su adopción mediante acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar y Adoptar los planes que se integran en el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2022 y la actualización del Plan de Trabajo MIPG, discutidos y aprobados en el comité MIPG, según Acta No. 001 de 28 de enero de 2022, del cual se anexa copia en donde se constata su aprobación y que fueron relacionados en los últimos considerandos del presente acto administrativo.

- A-GTH-PL01 Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- A-CTHFL02 Plan institucional de capacitación -PIC
- A-GTH-PL03 Plan de Gestión de Riesgos Y Desastres
- A-GTH-PL04 Plan de Bienestar social e incentivos
- A-GTH-PL05 Plan Anual de Vacantes
- A-GTH-PL06 Plan de Previsión de Recursos Humanos
- A-GTH-PL07 Estratégico de Talento Humano
- A-GEE-PL01 Plan institucional de Archivo - PINAR
- A-GDC-PL02 Plan de Preservación Digital
- A-GPP-PL01 Plan de Gasto Público
- A-GEI-PL01 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC
- A-GEI-PL04 Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información



IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 3 de 3

A-GEI-PL02 plan de Seguridad y Privacidad de la Información

A-GEI-PL03 Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos

A-GTED-PL01 Plan de Acción Institucional -PDM

E-GPP-PR02 Plan de Austeridad y Gestión Ambiental

E-GPE-PL02 plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

E-GPE-PL01 Plan de Trabajo del MIPG

ARTICULO 2. Difundir y socializar el Plan Estratégico Institucional aprobado, a través de los Directivos y líderes de procesos mediante el uso de estrategias que contribuyan al conocimiento, entendimiento y apropiación por parte de los servidores, contratistas del instituto y el conocimiento por los ciudadanos en general.

ARTICULO 3. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
Director General

Anexo: Acta de Comité MIPG – Planes Aprobados

Proyectó: Carolina Pinto Ortega – CPS. Profesional de TH SST
Revisó: Ezequiel Suarez Villabona – Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Javier Enrique Landazábal Martínez -Asesor Jurídico

CC. Andrés Mauricio Jaimes Benjumea – Jefe Control Interno.